MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N°1

PATRIA HONOR LEALTAD

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL
No. 02

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 30 de marzo del 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANYILY DAYANA PINEDA PEÑALOZA Identificación: C.C. 1090406334 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección -CLL 23 MZ 2 LOTE 6-1 VIDELSO-LOS PATIOS Telefono de contacto: 3112061453 E-mail de contacto:dayanapineda29@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: LEONARDO FABIO BLANCO MARTINEZ Cargo: SUBOFICIAL DE ASUNTOS CIVILES BRAID1
3. No. DEL CONTRATO -FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 014-CENACCUCUTA-2026 Fecha de suscripción: 20 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTIA ÜNICA	No. De póliza: 4437463 Aseguradora: SEGURO GENERALES SURAMERICANA Fecha oficio aprobación: 22 de enero del 2026 Aprobado por: TC. JUAN DAVID PEDRAZA MRTINEZ
5. CRP	No.CD:3026 CRP 3626 Fecha expedición: 09 DE ENERO DE 2026 y 26 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 28.864.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DEL 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	7 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO DEL EQUIPO FE EN COLOMBIA DE LA BRIGADA DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N°1
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA, se obliga para con el Ejército Nacional mediante la CENAC - CUCUTA a: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar asesoramiento técnico en la planeación, formulación y asistencia técnica de los de proyectos productivos y ambientales a desarrollar dentro del marco del programa Fe en Colombia. 2. Elaborar y/o difundir las directrices y lineamientos que permitan la ejecución de proyectos, actividades productivas y ambientales de acuerdo a las capacidades de los equipos Fe en Colombia y que logren mejorar las capacidades del mismo. 3. Realizar capacitaciones dirigidas a los equipos de Fe en Colombia, de la BRAID N°1, con el fin formar a los profesionales y/o productores en este último cuando sea requerido en temas técnico, productivo, ambientales, socio empresarial entre otro temas de interés que les permitan optimizar sus habilidades en el desarrollo, de cada

CENACCUCUTA

	una de las actividades planteadas en el marco del programa de Fe en Colombia y que buscar mejorar la línea de construcción de confianza y acercamiento comunitario o mejorar la capacidades de los pequeños productores agropecuarios. 4. Realizar asistencia técnica directa a proyectos productivos o ambientales dirigidos a pequeños y medianos productores agropecuarios cuando sea requerido. 5. Asesorar y crear estrategias que permitan optimizar los procesos medioambientales enfocadas en las líneas de acción del programa fe en Colombia., que permitan reducir los impactos negativos en el medio ambiente. 6. Identificar convocatorias, proyectos, programas, aliados, donaciones entre otros de la oferta estatal, con el fin de direccionar estos apoyos a las unidades tácticas de la Brigada de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1; con el fin de potencializar los trabajos de los equipos. 7. Realizar los apoyos necesarios en la gestión de recursos y demás que requieran los proyectos productivos presentados por los equipos de Fe en Colombia orgánicos de la BRAID1. 8. Realizar acompañamiento a reuniones o actividades a los equipos de Fe en Colombia de las unidades Orgánicas de la BRAID1, cuando se requiera con el fin de apoyar en la identificación de necesidades y demás que sean necesarias. 9. Crear estrategias que permitan mejorar los procesos de seguimiento, almacenamiento de los soportes y demás que sean necesarios para la trazabilidad de las actividades ejecutas y que sean un insumo para el registro histórico del desarrollo del programa Fe en Colombia. 10. Realizar articulación con las instituciones públicas y privadas del sector agropecuario y ambiental de la jurisdicción donde se encuentre la Brigada, con el fin de dar a conocer la misionalidad de la misma y el empoderamiento del comandante. 11. Realizar seguimiento y control a la ejecución de Campaña Mi Vereda Modelo del programa Fe en Colombia 2026, mediante los soportes documentales (matriz, informes, infografías) y asesorar a los Batallones de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo orgánicos de cada Brigada con la ejecución de la campaña. 12. Deberá centralizar, organizar y enviar según requiera la información de la parte social y comunitaria de las unidades de acción integral de la BRAID1 al coordinador del Equipo de Fe en Colombia. 13. Deberá informe mensual con los debidos con soportes (actas, oficios, fotos, informes, diapositivas, entre otras), para demostrar la gestión y avances de las actividades que le competen a sus obligaciones y misiones contractuales. 14. Para Gestionar recursos o donaciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deberán solicitar autorización, socializar el tema y coordinar reuniones en las cuales asista el coordinador del programa el jefe de Estado Mayor o el comandante de la Unidad según lo requiera el nivel. 15. Demas actividades que se encuentren dentro del marco del programa Fe en Colombia, y que el supervisor del contrato determine con relación al objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** **1**.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.

	2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. **3.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **4.** Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. **5**. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. **6**. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. **7**. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00001383 del 2024, en “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto” **8**. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **9.** Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **10.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. **11**. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. **12**. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. **13**. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. **14.** Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

<table>
<tr><td></td><td>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “Clausula excepcional”, como quiera que, en este, dicha estipulación resultar facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>1 DEL MARZO AL 30 DE MARZO</td></tr>
<tr><td>11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Realizar asesoramiento técnico en la planeación, formulación y asistencia técnica de los de proyectos productivos y ambientales a desarrollar dentro del marco del programa Fe en Colombia.

<table>
<tr><th>DOCUMENTO/ACTIVIDAD/ NORMA VIGENTE</th><th>RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>20265790049613 86</td><td>Se realizo reunión con los equipos de fe en Colombia, con el fin de socializar la oferta estatal de la fundación Terpel. y realizar propuestas.</td></tr>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>20265790088156 73</td><td>Reunión interinstitucional con Alcaldía Sardinata, con el fin de realizar seguimiento a proyectos de cocinas ecoeficientes</td></tr>
</table>
6. Identificar convocatorias, proyectos, programas, aliados, donaciones entre otros de la oferta estatal, con el fin de direccionar estos apoyos a las unidades tácticas de la Brigada de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1; con el fin de potencializar los trabajos de los equipos.

<table>
<tr><th>DOCUMENTO/ACTIVIDAD/ NORMA VIGENTE</th><th>RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>Acta de reunión</td><td>20265790049616 26</td><td>Se realizo reunión de articulación con la universidad Santo Tomas con el fin generar agendas compartidas en el Catatumbo y el cesar, buscando alianzas que puedan fortalecer proyectos sociales en las áreas de interés por las partes.</td></tr>
</table>
8. Realizar acompañamiento a reuniones o actividades a los equipos de Fe en Colombia de las unidades Orgánicas de la BRAID1, cuando se requiera con el fin de apoyar en la identificación de necesidades y demás que sean necesarias.</td></tr>
</table>

DOCUMENTO/ACTIVIDAD/ NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Acta de reunión	20265790049616 26	Se realiza reunión con los equipos de Fe en Colombia de cada unidad con el fin de realizar asesoría. Para dar lineamientos en cuanto el diligenciamiento de matrices de proyectos.

12. Deberá centralizar, organizar y enviar según requiera la información de la parte social y comunitaria de las unidades de acción integral de la BRAID1 al coordinador del Equipo de Fe en Colombia.

DOCUMENTO/ACTIVIDAD/ NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Drive	N/A	Se solicita y se realiza revisión del drive para verificación de los documentos de trazabilidad para dejar copia del Backup de la BRAID1, correspondientes al mes de marzo

16. Demas actividades que se encuentren dentro del marco del programa Fe en Colombia, y que el supervisor del contrato determine con relación al objeto del contrato.

DOCUMENTO/ACTIVIDAD/ NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
DOCUMENTO ANALISIS	N/A	Durante el mes de marzo de acuerdo a la intención del mando se realizó análisis del departamento del choco de forma individual, análisis por municipios PDET Se adelanto análisis económico del departamento de Choco. Se realizado presentaciones de los análisis.
APOYO EN LA REVISTA POR PARTE DEL MANDO SUPERIOR	N/A	Se realizo acompañamiento a la unidad en el desarrollo de la revista por parte de CAAID, donde se sustentó proyectos, documentos de trazabilidad de años anteriores
Informe mensual de actividades Fe en Colombia	20265790098140 83	Se realiza el informe mensual del mes de marzo de las actividades realizadas por los equipos de Fe en Colombia, para ser enviados al mando superior.
CAPACITACIONES Y REUNIONES	N/A	Se participo en reuniones y capacitaciones impartidas por el Mando superior con el fin de

				socializar lineamientos para el desarrollo de los equipos de Fe en Colombia.	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $28.864.500 Valor autorizado a pagar: 4.123.500				
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA MES DE MARZO: 4643686232 VALOR: $ 510.800 FECHA DE PAGO: 19 DE MARZO DEL 2026				
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. 4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) NA				
15 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.				
16. RECOMENDACIONES	NO SE EMITEN RECOMENDACIONES.				
17. CONCLUSIONES	SE VERIFICA Y SE AVALA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL RESPECTIVO PERÍODO.				

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.



SP LEONARDO FABIO BLANCO MARTINEZ
Supervisor del contrato